

Sánchez Nombre Secretario(a) F/Luisa I. Andino Ayala Nombre Secretario(a) Auxiliar Firma Secretario(a) Auxiliar

SS-17574 ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA SALA SUPERIOR DE BAYAMON

MARINES RUIZ MARTIN KIAM DORTA DUQUE

Peticionarios Vs. EXPARTE CIVIL VA2021CV00183 SOBRE: EXPEDIENTE DE DOMINIO NOTIFICACION DE SETENCIA POR EDICTO A: HEREDEROS DESCONOCIDOS DE MILTON RUIZ SOSA, ANTONIO RUIZ MARTIN Y LAS PERSONAS IGNORADAS A QUIENES PUDIERA PERJUDICAR LA INSCRIPCION DEL DOMINIO A FAVOR DE LA PARTE PETICIONARIA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA FINCA QUE MAS ADELANTE SE DESCRIBIRA Y A TODAS PERSONA EN GENERA QUE CON DERECHO PARA ELLO DESE OPONERSE A ESTE EXPEDIENTE EL SECRETARIO (a) que suscribe le notifica a usted que 6 de febrero de 2022, este Tribunal ha dictado Sentencia, Sentencia Parcial o Resolución en este caso, que ha sido debidamente registrada y archivada en autos donde podrá usted enterarse detalladamente

de los términos de la misma. Esta notificación se publicará una sola vez en un periodo de circulación general en la Isla de Puerto Rico, dentro de los 10 días siguientes de su notificación. Y, siendo o representando usted una parte en el procedimiento sujeta a los términos de la Sentencia, Sentencia Parcial o Resolución, de la cual puede establecerse recursos de revisión o apelación dentro del término de 30 días contados a partir de la publicación por edicto de esta notificación, dirijo a usted esta notificación que se considerará hecha en la fecha de la publicación de este edicto. Copia de esta notificación ha sido archivada en los autos de este caso, con fecha de 17 de febrero de 2023. En Bayamón, Puerto Rico, el 17 de febrero de 2023. Lcda. Laura I. Santa Sánchez Nombre Secretario(a) F/Luisa I. Andino Ayala Nombre Secretario(a) Auxiliar Firma Secretario(a) Auxiliar

SS-17581 ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA SALA SUPERIOR DE BAYAMON

FIRSTBANK PUERTO RICO Demandante v. CHARLIE DOME-NECH CANDELARIO, GIOVAN DOME-NECH CANDELARIO y MARIA NOELIA BAEZ NARVAEZ, por si y como miembros de la Sucesión de CHARLIE DOME-NECH FUENTES; CENTRO DE RECAUDACION DE INGRESOS MUNICIPALES (CRIM) Demandados

CIVIL NUM.BY2022CV06546 (701) SOBRE COBRO DE DINERO Y EJECUCION DE HIPOTECA EMPLAZAMIENTO POR EDICTO E INTERPELACION ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, El Presidente de los

Estados Unidos El Estado Libre Asociado de Puerto Rico A: CHARLIE DOME-NECH CANDELARIO, GIOVAN DOME-NECH CANDELARIO y MARIA NOELIA BAEZ NARVAEZ, como miembros de la Sucesión de CHARLIE DOME-NECH FUENTES 165 RD 16 Conterno Ward, Sector C, Toa Alta, PR 00953; P. O. Box 5305, Vega Alta, PR 00692-5305;1900 Pacifica Dr., Kissimmee, FL 34744; 10731 Buck Rd., Orlando, FL 32817-2903; 8146 Jozee Cir., Orlando, FL 32836-5339 POR LA PRESENTE, se les emplaza por edicto para que presenten al tribunal su alegación responsiva dentro de los SESENTA (60) días de haber sido publicado este emplazamiento, excluyéndose el día de la publicación. Usted deberá presentar su alegación responsiva a través del Sistema Unificado de Manejo y Administración de Casos (SUMAC), al cual puede acceder utilizando la siguiente dirección electrónica: https://unired.ramajudicial.pr. salvo que se represente por derecho propio, en cuyo caso deberá presentar su alegación responsiva en la secretaría del

tribunal. Si usted deja de presentar su alegación responsiva dentro del referido término, el tribunal podrá dictar sentencia en rebeldía en su contra y conceder el remedio solicitando en la demanda, o cualquier otro, si el tribunal, en el ejercicio de su sana discreción, lo entiende procedente. Debe notificar copia de la alegación responsiva a la abogada de la parte demandante: LCDA. MARYSOL LOPEZ GONZALEZ; RUA 12633 Suite 1022, Banco Popular Center 209 Muñoz Rivera Ave. San Juan, PR 00918-1009 Tel. (787) 765-2988; Fax (787) 765-2973 mlopez@sarlaw.com POR LA PRESENTE además, conforme a lo dispuesto en el Artículo 1578 de la Ley Núm. 55 de 1ro de junio de 2020, conocida como el Código Civil de Puerto Rico, se le ORDENA a que dentro del término legal de treinta (30) días contados a partir de haber sido publicado este emplazamiento, acepten o repudien la participación que les corresponda en la herencia del causante CHARLIE DOME-NECH FUENTES. Se les APERCIBE que de no expresarse dentro de ese término de treinta (30) días en torno a su aceptación o

repudiación de la herencia, se tendrá por aceptada. También se les APERCIBE que luego del transcurso del término de treinta (30) días antes señalado contados a partir de la fecha de la notificación de la presente Orden, se presumirá que han aceptado la herencia del causante CHARLIE DOME-NECH FUENTES, y por consiguiente la propiedad objeto de

este caso responde por las cargas de dicha herencia conforme a lo dispuesto en el Artículo 1578 del Código Civil de Puerto Rico, supra., y lo resuelto en el caso de Banco Comercial de P.R. v. García, 51 D.P.R. 735 (1937) y B.B.V.A. v. Latinoamericana, 164 D.P.R. 689 (2005). Expedido bajo mi firma y sello del Tribunal de Primera Instancia, Sala Superior de Bayamón,

hoy día 17 de febrero de 2023. Laura I. Santa Sanchez Nombre Secretario(a)Regional Firma Secretario(a) Maria E. Collazo Febus Nombre Sub-Secretario(a)Aux. Firma Sub-Secretario(a)

Llama a Clasificados de EL VOCERO 787-724 -1485

>ESQUELAS

Celestium El principio del amor... Haz tu pre-arreglo hoy! Por más de 25 años demostrando la dignidad de la cremación, abaratando costos, mitigando el dolor... Si es cremación debe ser en Celestium Inf. (787) 750-0730 Fax: (787) 750-1119 www.celestium.net celestium730@gmail.com

CEMENTERIO LA SANTA CRUZ Carretera 129 Km 3.9 (De Arecibo a Lares) Arecibo, Puerto Rico (787) 878-6565 / 878-1156 FUNERARIA Y CAPILLAS GONZALEZ Arecibo, Puerto Rico • Funerales Tradicionales • Cremaciones • Pre-Arreglos Funerales (787) 878-0464 (787) 878-5920

Funeraria Porta Coeli Bayamón • 787-786-7070 www.funportacoeli.com

El Señorial Memorial Park & Funeral Home San Juan • 787-755-6677 www.elsenorialmemorialpark.com

Funeraria González Lago San Juan • 787-752-2500 www.funerariagonzalezlago.com

Pepino Memorial Park & Funeral Home San Sebastián • 787-896-3535 www.pepinomemorial.com

Cremación Plan de Arreglos Previos Servicio 24 horas

ORACIÓN A SAN JUDAS TADEO Que el Sacratísimo Corazón de Jesús sea amado, glorificado y adorado en todo el mundo ahora y siempre. Sagrado Corazón de Jesús rogad por nosotros. San Judas ayuda a los desesperados y ruega por nosotros. Amén.

aviso público Mora Housing Management Inc. Agente Administrador de la Administración de Vivienda Pública de Puerto Rico, recibirá Ofertas en sobres sellados de Licitadores interesados en realizar los trabajos de Sellado e impermeabilización de Techos en el residencial abajo indicado; de acuerdo con las instrucciones, documentos y requisitos (Pliegos) de esta Subasta. Durante los actos presenciales de subasta mantendremos los protocolos de distanciamiento Social, el uso de mascarillas es requerida y se realizará toma de temperatura. Las instrucciones, documentos y requisitos (Pliegos de Subasta) que rigen este proceso de adquisición, así como todas las especificaciones de los trabajos, estarán disponibles los días laborales desde el 13 de febrero de 2023 hasta el 9 de marzo de 2023 de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m. en la Oficina Central de Mora Housing Management Inc. ubicada en la Vistas Village, Suite 2 # 300 Ave. Feliza Rincón, San Juan P.R. 00926. Dichos documentos (Pliegos de Subasta) tendrán un costo no reembolsable de veinte cinco dólares (\$25.00), pagadero a favor de Mora Housing Management Inc. mediante cheque certificado, efectivo, giro postal o bancario. Para información adicional puede comunicarse al (787) 793-8181, o por correo electrónico a hvargas@morahousing.com. Se invita a todas las firmas interesadas en participar de la Reunión Pre Subasta, el día que aparece arriba indicada. La participación a la misma no es compulsoria, pero es altamente recomendable. Las Ofertas serán recibidas en las Oficinas Centrales de Mora Housing Management localizadas en Las Vistas Village en San Juan P.R., hasta la hora y fecha antes mencionada. Todo Licitador deberá entregar su Oferta con una Garantía de Licitación ("Bid Guarantee"), equivalente al 5% del total de la Oferta, válida por noventa (90) días, mediante cheque certificado, giro bancario, bonos al valor par del Gobierno de los Estados Unidos, o Fianza (Bid Bond) de una compañía aseguradora incluida en el Registro Federal "U.S. Department of Treasury, Circular 570" y autorizada por el Comisionado de Seguros a realizar negocios en Puerto Rico. No se aceptará y será rechazada de plano, toda Oferta que no cumpla con el requisito de la Garantía de Licitación, según antes indicado. Todas las Ofertas serán abiertas en público y leídas en alta voz. Toda Oferta entregada luego de la hora y fecha antes indicada, según establecida por Mora Housing Management Inc, será registrada como Oferta tardía y retenida sin abrir, en el expediente de la Subasta. Ninguna Oferta podrá ser retirada durante 90 días a partir de la Apertura de la Subasta. Mora Housing Management Inc no será responsable por cualquier reclamación, pérdida o costos en el que incurra el Licitador por motivo de esta Invitación a Subasta. Mora Housing Management Inc, se reserva el derecho de rechazar cualquier o todas las Licitaciones recibidas y obviar cualquier informalidad en el proceso de Subasta. Los fondos para realizar estas obras o servicios provienen exclusivamente de asignaciones federales. Esta solicitud cumple con los más recientes requisitos de las leyes y reglamentos federales y estatales aplicables al proceso de adjudicación, incluidos en la reglamentación del Departamento Federal de Vivienda y Desarrollo Urbano HUD: 2 CFR 200.320 (c), HUD Procurement Handbook, 7460.8 Rev. 2 y el Manual de Adquisiciones y Políticas de Adquisición de la Administración de Vivienda Pública de Puerto Rico (Reglamento Núm. 8967, aprobado el 9 de junio de 2017). El Licitador agraciado deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Sección 3, de la Ley de Vivienda y Desarrollo Urbano de 1968 (12 U.S.Code 1701u), relativo a asegurar la creación de nuevos empleos y otras oportunidades económicas generadas por HUD o por proyectos asistidos por HUD. El Licitador agraciado deberá cumplir con la Ley Davis Bacon sobre pago de salarios (40 U.S.Code 3141-3148) y otras disposiciones laborales aplicables a contratos subvencionados con fondos federales del Departamento Federal de Trabajo (29 CFR parte 5). Mora Housing Management Inc, es un patrono con igualdad de oportunidad de empleo, que no discrimina por sexo, identidad de género u orientación sexual, raza, edad, nacionalidad, creencia religiosa, estado civil, veterano de guerra, impedido o incapacitado.

Table with 6 columns: Número de Subasta, Nombre de Subasta, Residencial, Reunión Pre-Subasta, Apertura, Disponibilidad de Documentos. Row 1: MHMI 22-23-015, SELLADO E IMPERMEABILIZACION DE TECHOS, RES. SANTIAGO VEVE CALZADA RQ.005176 FAJARDO, 22-febrero-2023 11:00 am, 10-marzo-2023 2:00 pm, 13-febrero-2023 A, 9-marzo-2023

Durante los actos presenciales de subasta mantendremos los protocolos de distanciamiento Social, el uso de mascarillas es requerida y se realizará toma de temperatura. Las instrucciones, documentos y requisitos (Pliegos de Subasta) que rigen este proceso de adquisición, así como todas las especificaciones de los trabajos, estarán disponibles los días laborales desde el 13 de febrero de 2023 hasta el 9 de marzo de 2023 de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m. en la Oficina Central de Mora Housing Management Inc. ubicada en la Vistas Village, Suite 2 # 300 Ave. Feliza Rincón, San Juan P.R. 00926. Dichos documentos (Pliegos de Subasta) tendrán un costo no reembolsable de veinte cinco dólares (\$25.00), pagadero a favor de Mora Housing Management Inc. mediante cheque certificado, efectivo, giro postal o bancario. Para información adicional puede comunicarse al (787) 793-8181, o por correo electrónico a hvargas@morahousing.com.

Se invita a todas las firmas interesadas en participar de la Reunión Pre Subasta, el día que aparece arriba indicada. La participación a la misma no es compulsoria, pero es altamente recomendable.

Las Ofertas serán recibidas en las Oficinas Centrales de Mora Housing Management localizadas en Las Vistas Village en San Juan P.R., hasta la hora y fecha antes mencionada. Todo Licitador deberá entregar su Oferta con una Garantía de Licitación ("Bid Guarantee"), equivalente al 5% del total de la Oferta, válida por noventa (90) días, mediante cheque certificado, giro bancario, bonos al valor par del Gobierno de los Estados Unidos, o Fianza (Bid Bond) de una compañía aseguradora incluida en el Registro Federal "U.S. Department of Treasury, Circular 570" y autorizada por el Comisionado de Seguros a realizar negocios en Puerto Rico. No se aceptará y será rechazada de plano, toda Oferta que no cumpla con el requisito de la Garantía de Licitación, según antes indicado. Todas las Ofertas serán abiertas en público y leídas en alta voz.

Maria E. Rubi Presidente

Lcdo. Alejandro E. Salgado Colón Administrador Administración de Vivienda Pública

GOBIERNO DE PUERTO RICO, MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO AVISO DE VISTA PÚBLICA VIRTUAL SOBRE SOLICITUD DE VARIACION EN USO PARA ESTABLECER Y OPERAR UN RESTAURANTE, OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y ALMACEN EN UN LOTE CALIFICADO RESIDENCIAL DE BAJA DENSIDAD (R-B) DE 4,713.81 MC EN LA CARR. 837 KM 0.4 INTERIOR SECTOR CANTA GALLO / HERNANDEZ DEL BARRIO SANTA ROSA, EN GUAYNABO Para conocimiento del público en general y a tenor con las disposiciones de la Ley Número 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, mejor conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", conforme a lo dispuesto en los Reglamentos de Ordenación Territorial y de la Oficina de Permisos Urbanísticos del Municipio de Guaynabo, y de acuerdo a las facultades concedidas según el Convenio de Delegaciones de Competencias de la Junta de Planificación y la Oficina de Gerencia de Permisos del Gobierno de Puerto Rico al Municipio Autónomo de Guaynabo del 26 de diciembre de 2012; la Ley Número 161 del 1 de diciembre de 2009 según enmendada, conocida como "Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de PR"; El Reglamento Conjunto para la Evaluación y Expedición de Permisos Relacionados al Desarrollo, Uso de Terrenos y Operación de Negocios (2020) y cualquier otra disposición de ley y reglamento aplicable, se informa que la Oficina de Permisos Urbanísticos del Municipio Autónomo de Guaynabo celebrará vista pública virtual según se dispone a continuación: SOLICITUD NÚMERO: 2022-428873-PU-154707 DUEÑO: Kanta Gallo LLC PROponente: Raymond J. Baez Quiñonez SOBRE: Variación en uso, para establecer y operar Restaurante, Oficinas Administrativas y Almacén. FECHA HORA LUGAR 9 de marzo de 2023 9:00 A.M. De manera electrónica mediante la plataforma Microsoft Teams a través del enlace: https://permits.guaynabocity.gov.pr/permits ASUNTOS A DISCUTIRSE La compañía Kanta Gallo LLC, representada por uno de sus miembros el Sr. Raymond J. Baez Quiñonez, solicita permiso de uso Vía Variación para establecer y operar un Restaurante en tres (3) estructuras existentes en un lote de 4,713.81 metros cuadrados con número de catastro 114-061-752-07. Conforme al contrato de arrendamiento sometido y otorgado el 15 de febrero de 2022, dicha propiedad es del capítulo de Pasivos de la PHI ETA MU la cual opera con el permiso de uso otorgado en el caso 2009-01327-PUC, para los salones de reuniones y actividades de la Fraternidad. La actividad opera dicho lote ubicado en la Carretera PR 837 K.M 0.4 interior, Sector Canta Gallo / Hernández del Barrio Santa Rosa de Guaynabo. Conforme a la información sometida la propiedad cuenta con tres (3) estructuras las cuales se les brindará el siguiente Uso: - Edificio A- El espacio se utilizará como salón para atender a los clientes, donde se acomodarán 10 mesas, según ilustrado en el croquis provisto. El área de uso es de 54 metros cuadrados. Este edificio cuenta, además, con una cocina comercial, la cual ya se encuentra completamente equipada, un baño para mujeres, otro para hombres y una barra. - Edificio B- El espacio es una terraza techada la cual se utilizará como salón para atender a los clientes, donde se acomodarán 9 mesas, según ilustrado en el croquis provisto. El área de uso es de 169 metros cuadrados. Este edificio cuenta, además, baños adicionales y una amplia barra. - Edificio C- Se utilizará como oficina administrativa y área de almacén. Se proponen un total de 69 espacios de estacionamientos para servir a los usos propuestos. A tenor con el mapa de calificación vigente del Municipio Autónomo de Guaynabo, la parcela tiene una calificación de Residencial UO (R-1). No obstante, y de conformidad a lo dispuesto en la Sección 6.1.1.3 y 6.1.1.4 (Clausula de Transitoriedad y Equivalencia) del Reglamento Conjunto (2020), el proyecto tiene que ser evaluado conforme a los parámetros de un Residencial Baja Densidad (R-B). El uso propuesto no es permitido ministerialmente por lo que la parte peticionaria solicita la variación en uso. Se interesa discutir la petición de variación en uso solicitada de conformidad a lo dispuesto en el Capítulo 6.3 (Variaciones) del Reglamento Conjunto (2020). La parte proponente deberá discutir la base legal bajo la cual presentó la solicitud de Variación en parámetros de diseño y justificar la misma conforme a las disposiciones aplicables del Reglamento Conjunto de Permisos, la Ley 161 del 1 de diciembre de 2020, según enmendada, conocida como "Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de PR"; la Ley 416 del 22 de septiembre de 2004, según enmendada, conocida como "Ley sobre Política Pública Ambiental", y cualquier otra disposición de ley y reglamento aplicable en especial lo dispuesto en la Regla 6.3.1 y siguientes del Reglamento Conjunto (2020) Se invita a los vecinos del proyecto, a los propietarios de los terrenos que radican dentro de los límites territoriales circundantes, a las agencias gubernamentales y al público en general a participar en dicha vista. Es mandatorio que el dueño de la propiedad o su representante autorizado participe de la vista pública. De no participar se procederá con el archivo de la solicitud. Cualquier persona podrá requerir examinar el expediente o solicitar copia del mismo mediante solicitud (SCE) a través del Single Business Portal en la página www.sbp.opge.pr.gov. Podrá, además, haciendo referencia al número de solicitud, presentar por escrito sus comentarios a través de permits@guaynabocity.gov.pr o a la siguiente dirección postal: PO Box 7885 Guaynabo, PR 00970 dirigida a la Oficina de Permisos Urbanísticos. El expediente y los documentos relacionados con el proyecto, están disponibles al público para ser examinados en la Oficina de Permisos Urbanísticos del Municipio Autónomo de Guaynabo, Edificio Anexo 2 Alcaldía, Primer Nivel, Calle José Julián Acosta, Guaynabo, Puerto Rico 00970. La disponibilidad del expediente para ser examinado será mediante cita. Se advierte que las partes podrán comparecer asistidas por abogados, pero no están obligados a estar así representados, incluyendo los casos de corporación y sociedades. El oficial examinador que presida la vista no podrá suspender la vista ya señalada, salvo que se solicite por escrito con expresión de las causas que justifican dicha suspensión. Dicha solicitud será sometida con no menos de cinco (5) días de antelación a la fecha de celebración de la vista, expresando las razones que justifican la suspensión o postposición sección 2.1.10(RC) y acompañada por un pago de \$100.00 dólares a realizarse en el área de Recaudaciones de este Municipio. La petición de suspensión o transferencia deberá ser radicada ante la OPU o por correo electrónico a permits@guaynabocity.gov.pr. El peticionario notificará copia de la solicitud a las otras partes e interventores en el procedimiento dentro de los cinco (5) días señalados. De una parte, solicitar la suspensión dentro del término establecido y no recibir una contestación a la misma, previo a la celebración de la vista, se entenderá que la misma ha sido rechazada y la vista pautada continúa para la misma fecha y hora establecida. Aviso pagado por el peticionario. Hon. Edward O'Neill Rosa Alcalde Municipio Autónomo de Guaynabo Arq. Teresá M. Delgado Díaz Oficial de Permisos Interina Oficina de Permisos Urbanísticos